



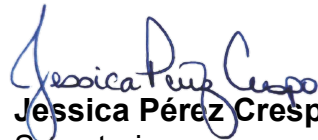
CERTIFICACIÓN NÚMERO 20-21-160

La que suscribe, Secretaria de la Junta Administrativa, del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada el jueves, 13 de mayo de 2021, este organismo **ACORDÓ** constituir un Comité Ad Hoc para atender la encomienda referida por el Senado Académico mediante la Certificación 21-31, relacionada con la Propuesta para el Permiso de Interrupción de Estudios (PIE).

El Comité quedó compuesto por el Dr. Jonathan Muñoz Barreto, Decano de Estudiantes, la Dra. Betsy Morales Caro, Decana de Asuntos Académicos y el Sr. Kenneth R. De León Colón, representante estudiantil ante la Junta Administrativa.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el sello del Recinto Universitario de Mayagüez, de la Universidad de Puerto Rico.

En Mayagüez, Puerto Rico, a los catorce días del mes de mayo del año dos mil veintiuno.


Jessica Pérez Crespo
Secretaria



Anejo



CERTIFICACIÓN NÚMERO 21-31

La que suscribe, Secretaria del Senado Académico del Recinto Universitario de Mayagüez de la Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICA** que, en la reunión ordinaria celebrada en la sesión del martes, 20 de abril de 2021, este organismo **CONSIDERÓ** el Informe del Comité de Asuntos Académicos relacionado con la Propuesta para el Permiso de Interrupción de Estudios (PIE) y **APROBÓ** lo siguiente:

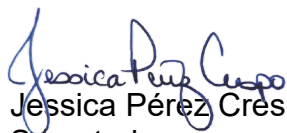
1. Que se implante una política institucional en el RUM para la otorgación de un permiso de interrupción de estudio para el estudiante que no pueda cumplir con su carga académica del semestre debido a una situación personal inesperada y grave. (Anejo)
2. Que la Junta Administrativa considere el documento de política institucional para la otorgación del PIE, según sea aprobado por el Senado Académico, y posteriormente refiera al SA cualquier inquietud o enmienda que considere necesaria, particularmente en lo relacionado al proceso de aprobación del permiso.

La Junta Administrativa también deberá definir aspectos de carácter administrativo asociados con el estudiante que se acoja al PIE, tales como el plan médico para ese semestre, servicios de la universidad, acceso a la institución y sus facilidades, derecho a recibir subvenciones o fondos de ayuda a ser distribuidos al estudiantado, labor a jornal, estudio y trabajo, participación en asociaciones, estatus de estudiantes internacionales, entre otros. La determinación de estos aspectos tendrá el efecto de clasificar al estudiante bajo el PIE como un estudiante activo o inactivo.

3. Que, mientras se decide la forma final de la política institucional, se adopte de manera temporal un PIE, con requisitos y características similares a las adoptadas para el PIE implantado de manera temporal luego del Huracán María.

El informe se hace formar parte de la certificación.

Y para que así conste, expido y remito la presente certificación a las autoridades universitarias correspondientes, bajo el sello de la Universidad de Puerto Rico a los veintiún días del mes de abril del año dos mil veintiuno, en Mayagüez, Puerto Rico.


Jessica Pérez Crespo
Secretaria



BVM

Anejo

6 de abril de 2021

Senado Académico
Recinto Universitario de Mayagüez



Freya M. Toledo Feria
Comité de Asuntos Académicos

PROPUESTA PARA EL PERMISO DE INTERRUPCIÓN DE ESTUDIOS (PIE)

Trasfondo:

Luego del paso del Huracán María en el 2017, se adoptó de manera temporal en el Recinto Universitario de Mayagüez (Recinto) un proceso de permiso de interrupción de estudios (PIE).

El 12 de diciembre de 2018 fue referida al Comité de Asuntos Académicos (Comité) una petición proveniente de la Decana de Asuntos Académicos, Dra. Betsy Morales, a solicitud de la Junta Administrativa, para implantar de manera permanente la opción de un PIE para los estudiantes del Recinto.

El Comité culminó su consideración de este asunto en su reunión del 4 de marzo de 2021.

Propósito de un PIE:

Para el RUM es importante identificar oportunamente a los estudiantes que enfrenten situaciones graves que ponen en peligro su éxito académico y poder ofrecerles el apoyo y las adaptaciones necesarias para que no tengan que interrumpir sus estudios. Para ello se espera y se recomienda que todo estudiante que considera que enfrenta una situación de ese tipo se comunique a la mayor brevedad con el Departamento de Consejería y Servicios Psicológicos. No obstante, la institución reconoce que puede haber situaciones de tal complejidad y gravedad que requieran que el estudiante tome una pausa.

El estudiante que no puede cumplir con su carga académica del semestre, total o parcialmente, debido a que enfrenta una situación personal inesperada grave, normalmente opta por darse de baja o por fracasar sus cursos para luego solicitar una readmisión. El propósito de un permiso de interrupción de estudio es proveer al estudiante que cualifique, y lo solicite, la oportunidad de interrumpir sus estudios durante un semestre, sin que su expediente académico se afecte y sin los requisitos asociados a una solicitud de readmisión tradicional.

Experiencia con el PIE en el Recinto:

En el Recinto se estableció temporalmente un PIE el 25 de enero de 2018. Durante el tiempo que estuvo instituido (aproximadamente un año), 21 estudiantes se acogieron al mismo. De éstos, 12 retomaron sus estudios en el próximo semestre.

Trabajo del Comité:

El Comité dialogó respecto a este asunto en varias de sus reuniones. Lo atendió de manera final en su reunión del 4 de marzo. Para su deliberación, el Comité contó con varios documentos y otras fuentes de información.

Todos los miembros del comité presentes se expresaron a favor de que en el Recinto se adopte de manera permanente un proceso de permiso de interrupción de estudio para casos meritorios, donde el estudiante enfrente una situación inesperada y grave que pueda impactar negativamente el progreso de sus estudios.

La única preocupación levantada al respecto estuvo relacionada a la responsabilidad de la devolución del dinero de ayudantía o beca que el estudiante haya recibido previo a concedérsele el PIE. En específico, se expresó la preocupación de que el Recinto tuviese que hacerse responsable de esa deuda en el caso de que algún estudiante no cumpliera con la devolución. De los 21 estudiantes que se acogieron al PIE en el Recinto en el 2018, nueve eran recipientes de Beca Pell.

Al respecto, se señaló que el formulario de solicitud del PIE previamente implantado en el Recinto requería varias instancias de consideración y firmas, entre éstas las del Director (o Directora) de Asistencia Económica y de la Oficina Fiscal del Departamento de Finanzas (ver Anejo). Esa cadena de consideraciones y aprobaciones debería tener el efecto de velar porque el Recinto no se expusiera financieramente al adjudicar este tipo de permiso.

El 5 de marzo, el Comité, por conducto del Dr. Pedro Vásquez, le hizo una consulta a la Sra. Hilda Tamariz, ayudante especial del Decano de Estudiantes y conocedora, desde la perspectiva de la Oficina de Asistencia Económica, del proceso del PIE implantado luego del Huracán María. La Sra. Tamariz indicó que a nivel de la Administración Central se creó un comité para evaluar, trabajar y certificar lo que por reglamento federal es conocido como *Leave of Absence*. Añadió que al respecto saldría en los próximos días una certificación de la Junta de Gobierno que aplicaría a todos los recintos de la UPR.

El Comité tiene conocimiento de que la Universidad de Puerto Rico en Arecibo desarrolló y tiene implantada una política institucional para otorgar permiso de interrupción de estudios desde el primer semestre del año académico 2017 – 2018.

Finalmente, el Comité redactó un documento preliminar de política institucional para la otorgación de PIE, el cual se hace formar parte de este informe. Los documentos desarrollados por la Sra. Xenia Ramírez, Registradora, y provistos al Comité por el Decanato de Asuntos Académicos, resultaron de gran ayuda en la redacción del documento.

Recomendaciones:

1. Que se implante una política institucional en el RUM para la otorgación de un permiso de interrupción de estudio para el estudiante que no pueda cumplir con su carga académica del semestre debido a una situación personal inesperada y grave. (Anejo)
2. Que la Junta Administrativa (JA) considere el documento de política institucional para la otorgación del PIE, según sea aprobado por el SA, y posteriormente refiera al SA cualquier inquietud o enmienda que considere necesaria, particularmente en lo relacionado al proceso de aprobación del permiso.

La JA también deberá definir aspectos de carácter administrativo asociados con el estudiante que se acoja al PIE, tales como el plan médico para ese semestre, servicios de la universidad, acceso a la

institución y sus facilidades, derecho a recibir subvenciones o fondos de ayuda a ser distribuidos al estudiantado, labor a jornal, estudio y trabajo, participación en asociaciones, estatus de estudiantes internacionales, entre otros. La determinación de estos aspectos tendrá el efecto de clasificar al estudiante bajo el PIE como un estudiante activo o inactivo.

3. Que, mientras se decide la forma final de la política institucional, se adopte de manera temporal un PIE, con requisitos y características similares a las adoptadas para el PIE implantado de manera temporal luego del Huracán María.

Respetuosamente sometido.

Anejos

Política institucional para la otorgación de un permiso de interrupción de estudio en el Recinto Universitario de Mayagüez

Introducción:

Es interés del RUM identificar oportunamente a los estudiantes que enfrenten situaciones graves que ponen en peligro su éxito académico y poder ofrecerles el apoyo y las adaptaciones necesarias para que no tengan que interrumpir sus estudios. Para ello se espera y se recomienda que todo estudiante que considera que enfrenta una situación de este tipo se comunique a la mayor brevedad con el Departamento de Consejería y Servicios Psicológicos. No obstante, la institución reconoce que puede haber situaciones de tal complejidad y gravedad que requieran que el estudiante tome una pausa.

El estudiante que no puede cumplir con su carga académica del semestre, total o parcialmente, debido a que enfrenta una situación personal inesperada y grave, normalmente opta por darse de baja total o por fracasar sus cursos para luego solicitar una readmisión. El propósito de un permiso de interrupción de estudio (en adelante PIE) es proveer al estudiante que cualifique, y lo solicite, la oportunidad de interrumpir sus estudios durante un semestre, sin que su expediente académico se afecte y sin los requisitos asociados a una solicitud de readmisión tradicional. Al momento de finalizar el tiempo establecido en el permiso, podrá regresar para continuar con su labor académica curricular.

Elementos de la política institucional:

- El PIE será solicitado por un estudiante, o por una persona autorizada por éste, con el propósito de ausentarse durante todo un semestre, de este de no haber comenzado, o por el resto de un semestre ya comenzado.
- Podrá radicar la solicitud antes del inicio de clases, antes del último día de clases o lo más tarde que la reglamentación lo permita, según las fechas establecidas en el Calendario Académico.
- El estudiante deberá continuar con sus estudios el semestre siguiente.
- Si el PIE se autoriza a un estudiante luego de iniciadas las clases, el estudiante recibirá el equivalente a una baja, con una anotación especial. Al estudiante reactivarse el semestre siguiente, la Oficina de Registraduría otorgará una baja administrativa al estudiante.
- Si el estudiante no regresa el siguiente semestre, al estudiante se le asignará una baja total en los cursos en que estuvo matriculado.
- Como previamente indicado, el PIE se adjudicará por un solo semestre académico. Podrá ser utilizado hasta un máximo de dos veces en su etapa como estudiante del RUM, pero no se autorizarán en semestres consecutivos.
- El estudiante que solicite deberá ser un estudiante activo en un programa académico del RUM y tener progreso académico, según determinado en el último análisis oficial.
- Como condición para la otorgación del permiso, el estudiante deberá completar todos los cursos u otras actividades académicas pendientes o incompletas del semestre académico anterior.

Procedimiento a seguir por el estudiante:

1. Visitar un trabajador social, consejero profesional o psicólogo clínico del Departamento de Consejería y Servicios Psicológicos antes de iniciar el proceso. Bajo ciertas circunstancias se pueden identificar junto al estudiante ayudas, alternativas de dejar una clase o entrar en terapias o tutorías que pueden evitar que abandonen el semestre.
2. Para el estudiante que finalmente decida solicitar el PIE, la Oficina de Registraduría facilitará al estudiante el formulario de solicitud.
3. Luego de completarlo deberá llevarlo a su departamento académico para la debida autorización del director de su departamento o programa. Junto a la solicitud, el estudiante presentará las evidencias necesarias para sustentar la misma.
4. Pasará a la Oficina de Asistencia Económica. Su caso será evaluado y se le indicará el efecto de radicar la solicitud en lo relacionado a las ayudas económicas que recibe. Si luego de la orientación, el estudiante está de acuerdo con lo estipulado, el funcionario designado por la Oficina de Asistencia Económica procederá a firmar la solicitud.
5. Una vez obtenga la firma de la Oficina de Asistencia Económica, el estudiante deberá dirigirse a la Oficina Fiscal del Departamento de Finanzas para la evaluación de sus ayudas económicas, según establecido en la Reglamentación Federal. El funcionario designado por la Oficina Fiscal procederá a firmar la solicitud.
6. Luego, el estudiante pasará a la Oficina del Decano Asociado de Asuntos Académicos del colegio al que pertenezca, para la autorización final del documento de solicitud.
7. Finalmente, el documento con las cuatro firmas será entregado en la Oficina de Registraduría.

Procedimiento a seguir por la Oficina de Registraduría:

1. Si el PIE se le autoriza a un estudiante luego de iniciadas las clases, el estudiante recibirá el equivalente a una baja, con una anotación especial. El funcionario a cargo del Área de Matrícula procesará la baja (W) en los cursos matriculados e inmediatamente pasará copia del documento al Área de Anotaciones para registrar el comentario correspondiente. El comentario será: "Permiso de Interrupción de Estudios Autorizado el (fecha)".
2. Una vez autorizado el PIE, al culminar el proceso de matrícula del semestre próximo, se revisará si el estudiante se encuentra matriculado. De ser así, el funcionario a cargo del Área de Matrícula procesará una baja administrativa al estudiante.

Deberá mantener evidencia del proceso y pasará el documento de PIE, junto a la evidencia de la matrícula cancelada, al Oficial de Anotaciones, para la modificación del comentario en el expediente. En estos casos se les eliminará el comentario previamente anotado y se le incluye el siguiente comentario: "Permiso de Interrupción de Estudios autorizado para el (semestre) (año académico), el (fecha), en los siguientes cursos: (lista de cursos)."

El comentario será creado de manera individual, según los datos de cada estudiante. Como ya indicado, en el comentario se incluirá: el semestre para que el que fue autorizado, la fecha de efectividad y los cursos matriculados por el estudiante, los cuales fueron eliminados.

3. Del estudiante no regresar al siguiente semestre, prevalecerán en el expediente las bajas (W) adjudicadas.

Consideraciones y requisitos adicionales:

- El estudiante debe estar disponible para entrevista en cualquiera de las instancias de evaluación y consideración.
- El estudiante que tenga préstamos estudiantiles o reciba algún tipo de beca, será responsable de notificar a las partes sobre su intención de obtener un PIE.
- El estudiante no debe tener deudas con el RUM. En caso de tenerlas, debe estar en cumplimiento de un plan de pago al momento de solicitar el PIE.
- Al finalizar el PIE, el estudiante debe solicitar, sin costo alguno, su reactivación en la Oficina del Registrador.
- El PIE será autorizado por el Decano Asociado de Asuntos Académicos del colegio al cual pertenece el estudiante. La autorización debe ser enviada a la Oficina del Registrador del RUM junto a toda la documentación que el estudiante haya presentado y que fue usada como evidencia para aprobar el Permiso de Interrupción de Estudios.



Oficina de Registraduría

**SOLICITUD DE PERMISO DE
 INTERRUPCION DE ESTUDIOS
 (PIE)**

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre	Inicial	Número de Estudiante:
Dirección Postal:				Sesión Académica que solicita: _____
_____				Colegio: ___ Adm de Empresas ___ Artes y Ciencias
_____				___ Ciencias Agrícolas ___ Ingeniería
Correo Electrónico:				Estudiante: ___ Subgraduado ___ Graduado
_____				Teléfono: _____



Firma del Solicitante

Fecha

RECOMENDACIÓN DIRECTOR DE DEPARTAMENTO	<input type="checkbox"/> Favorable	Comentarios: _____ _____ _____	_____ Firma
	<input type="checkbox"/> No Favorable		_____ dd/mm/yyyy Fecha
RECOMENDACIÓN DIRECTOR DE ASISTENCIA ECONOMICA	<input type="checkbox"/> Favorable	Comentarios: _____ _____ _____	_____ Firma
	<input type="checkbox"/> No Favorable		_____ dd/mm/yyyy Fecha
RECOMENDACIÓN OFICINA FISCAL – DEPTO DE FINANZAS	<input type="checkbox"/> Favorable	Comentarios: _____ _____ _____	_____ Firma
	<input type="checkbox"/> No Favorable		_____ dd/mm/yyyy Fecha
RECOMENDACIÓN DECANO ASOCIADO ASUNTOS ACADEMICOS DEL COLEGIO DEL ESTUDIANTE	<input type="checkbox"/> Favorable	Comentarios: _____ _____ _____	_____ Firma
	<input type="checkbox"/> No Favorable		_____ dd/mm/yyyy Fecha

Para uso de la Oficina de Registraduría

Fecha Recibida Acción Final	Programa de Estudio	Funcionario Autorizado

Instrucciones para poder solicitar:

1. Ser un estudiante activo en un programa académico del RUM.
2. Debe completar todos los cursos del semestre académico anterior u otras actividades académicas.
3. Completar la solicitud de PIE antes del inicio de clases o antes del último día de bajas parciales. El documento requiere la firma del Director de Departamento, Director de Asistencia Económica y la del Decano Asociado de Asuntos Académicos del Colegio al que pertenece el estudiante. Una vez sea completada se entrega en la Oficina de Registraduría del RUM. En conjunto con la solicitud, el estudiante debe someter toda la documentación necesaria que sustente su caso.
4. Estar disponible para entrevista.
5. Estudiantes que tengan préstamos estudiantiles o reciban algún tipo de beca, deben notificar a las partes sobre su intención de obtener un PIE.
6. No tener deudas con el RUM, en caso de tenerlas estar en cumplimiento de un plan de pago al momento de solicitar.
7. El PIE será por un solo semestre académico y puede ser utilizado hasta un máximo de dos veces en su etapa como estudiante del RUM, pero no pueden autorizarse en semestres consecutivos.
8. Al finalizar el PIE, el estudiante debe solicitar su reactivación en la Oficina de Registraduría, completando la solicitud de Readmisión, sin costo alguno.
9. Si el PIE se autoriza a un estudiante luego de iniciadas las clases, el estudiante recibirá el equivalente a una baja, con una anotación especial, si el estudiante se reactiva el semestre siguiente, la Oficina de Registraduría dará una baja administrativa al estudiante. De otra manera, si el estudiante no regresa el siguiente semestre, se le asignará una baja total al estudiante en los cursos que estuvo matriculado.



HOJA DE ENDOSO

21 de abril de 2021

A : Dr. Agustín Rullán Toro
 Rector
 Recinto Universitario de Mayagüez

Estimado doctor Rullán:

El documento adjunto es endosado a usted para:


<input checked="" type="checkbox"/>	Su atención	<input type="checkbox"/>	Ser devuelto con sus recomendaciones
<input checked="" type="checkbox"/>	Su consideración	<input type="checkbox"/>	Sus archivos
<input type="checkbox"/>	Rendir Informe	<input type="checkbox"/>	Su trámite
<input checked="" type="checkbox"/>	Su información	<input type="checkbox"/>	Acuse de recibo
<input type="checkbox"/>	Verificar y devolver	<input type="checkbox"/>	Otros

ASUNTO:

Adjunto copia de la Certificación Número 21-31 del Senado Académico relacionada con la Propuesta para el Permiso de Interrupción de Estudios (PIE).

El Senado solicita a la Junta Administrativa que considere el documento de política institucional para la otorgación del PIE y refiera al SA cualquier inquietud o enmienda que considere necesaria, particularmente en lo relacionado al proceso de aprobación del permiso. La Junta Administrativa también deberá definir aspectos de carácter administrativo asociados con el estudiante que se acoja al PIE, tales como el plan médico para ese semestre, servicios de la universidad, acceso a la institución y sus facilidades, derecho a recibir subvenciones o fondos de ayuda a ser distribuidos al estudiantado, labor a jornal, estudio y trabajo y participación en asociaciones, entre otros. La determinación de estos aspectos tendrá el efecto de clasificar al estudiante bajo el PIE como un estudiante activo o inactivo.

Atentamente,


 Jessica Pérez Crespo
 Secretaria

BVM

Anejo